

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

NUMERO DE PROCESO N° 11-0068-CDI21 - MODALIDAD COMPRA DETERMINADA

EX-2021-00961104- -CAT-DPCO#MS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Presupuesto Oficial	Objeto de la Contratación	Fecha de Apertura	Hora de Apertura
\$ 536.609,85	ADQUISICION DE UTILES MENORES, MEDICOS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS NEP	17 SEP 2021	12:00
SON PESOS: QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 85/100.-			
Apertura e Informes:	Mediante Sistema COMPR.AR y en División Compras – Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Salud- Chacabuco N° 169 – San Fernando del Valle de Catamarca - Provincia de Catamarca. N° de teléfono: 3834-528161, divisioncompras.ms@gmail.com		

La presente Contratación se regirá por las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I– Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias, por la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP. #MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

Art. 1º: Mantenimiento de Oferta: Cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la Apertura de las Ofertas. Se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) DÍAS CORRIDOS de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

Art. 2º: Plazo de Pago Treinta (30) días contados a partir de la Recepción de la Factura en la División Compras de este Servicio Administrativo Financiero. -

Art. 3º: Recepción de ofertas: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos, a través del sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial [COMPR.AR](#) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO III)

b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO IV).

c) Formulario de CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO que forma parte de estas bases como (ANEXO V).

d) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores; Constancia de Inscripción vigente en los tributos nacionales ante la A.F.I.P. y Cédula Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral vigente, en las que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad/rubro objeto de la presente contratación;

e) Adjuntar PODER que acredite la personería invocada por el firmante de la oferta debidamente certificada y para el caso de haberse acordado dicho mandato en otra provincia deberá contener la legalización correspondiente.

f) En caso de Persona Jurídica adjuntar CONTRATO SOCIAL, debidamente certificado.

g) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

Art. 4º: Lugar de Entrega: *Unidad de Gestión de Seguro Provincial de Salud, sito en calle Chacabuco N° 169– Dpto. Capital Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, debiendo correr los gastos de fletes, acarreos, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. -*

Art. 5º: Plazo de Entrega: Diez (10) días hábiles, partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo. El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarse en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Bases. -

Art.6º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación

Art. 7º: EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada. Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores:

Art.8º: Factor de Ponderación: 100% precio.

Art. 9º: Detalle según Anexo I: Pedido de precios. -

ANEXO I

ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	10	UNIDAD	TAMBORES QUIRURGICOS; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, DIMENSION: 20 X 20 Cm
2	1	UNIDAD	KIT DE INSTRUMENTAL ; COMPONENTES: 9, TIPO: P/ CIRUJIA MENOR
3	6	UNIDAD	ORINALES; MATERIAL: MATERIAL PVC
4	6	UNIDAD	CHATAS; MATERIAL: PVC
5	3	UNIDAD	CAJAS DE INSTRUMENTAL; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, USO: LABORATORIO, CANT.INSTRUMENTAL: 12, CANTIDAD: 12
6	3	UNIDAD	CAJAS DE INSTRUMENTAL; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, USO: GINECOLOGIA, CANTIDAD: UNIDAD
7	5	UNIDAD	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: SUTURA CURVA, ESPECIFICACION: 311, UNIDAD VENTA: UNIDAD, PRESENTACION: UNIDAD
8	10	UNIDAD	COLLARES CERVICALES; USO: MEDICINAL, MATERIAL: PLASTICO, TALLE: SMALL
9	10	UNIDAD	COLLARES CERVICALES; TALLE: MEDIUM, MATERIAL: PLASTICO, USO: MEDICINAL
10	10	UNIDAD	COLLARES CERVICALES; MATERIAL: PLASTICO, USO: MEDICINAL, TALLE: LARGE
11	1	UNIDAD	SELLADORAS; MEDIDA: HASTA 40 Cm, MATERIAL: NYLON, TIPO: TERMICA
12	5	UNIDAD	CAJAS DE INSTRUMENTAL; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, USO: ENFERMERIA, CANT.INSTRUMENTAL: 10, CANTIDAD: 10
13	1	UNIDAD	SENSORES DE S.P. O2; USO: PEDIATRICO, MONITOR: PARA SATUROMETRO, MARCA MONITOR: HP, MODELO MONITOR: SIN VALOR, CODIGO MONITOR: SIN VALOR
14	5	UNIDAD	INSTRUMENTAL MEDICO; DESCARTABLE: NO, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, ELEMENTO: RIÑONERA
15	5	UNIDAD	ESPEJOS BUCALES; PRESENTACION: POR UNIDAD
16	15	UNIDAD	COLLARES CERVICALES; MATERIAL: POLIETILENO, TALLE: GRANDE, USO: INMOVILIZADOR CERVICAL
17	10	UNIDAD	COLLARES CERVICALES; MATERIAL: POLIETILENO, TALLE: PEDIATRICO, USO: INMOVILIZADOR CERVICAL
18	2	UNIDAD	BOLSAS RESUCITADORAS; TIPO: CON RESERVORIO, MATERIAL: GOMA, USO: PEDIATRICO
19	2	UNIDAD	BOLSAS RESUCITADORAS; TIPO: CON MASCARA FACIAL, MATERIAL: GOMA, USO: PEDIATRICO
20	2	UNIDAD	BOLSAS RESUCITADORAS; TIPO: CON RESERVORIO, MATERIAL: GOMA, USO: NEONATOLOGICO
21	20	UNIDAD	MOUSE; TIPO: ESCANER, CANTIDAD DE BOTONES: 4, TIPO DE CONEXION: USB
22	16	UNIDAD	TECLADOS; TECLAS: 110, EXPANDIDO: SI, TIPO DE CONEXION: USB, JOYSTICK: SIN, TIPO: SIN VALOR
23	4	UNIDAD	LINTERNA; POTENCIA LAMPARA: LED 1,44 W, CANT. DE PILAS: 4, PILA TIPO: AA
24	4	UNIDAD	PROLONGADOR; TOMACORRIENTE: 7 UN, POTENCIA MAXIMA: 3300 W, INTERRUPTOR: CON
25	2	UNIDAD	MULETAS; MATERIAL: ALUMINIO, ALTURA: STANDAR, REGULABLE: SI

ANEXO N°II: DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NPE N°29/2021

Ítem1) TAMBOR QUIRURGICO

- Tambor acero inoxidable 20 X 20 cm

Ítem2) CAJA DE CIRUGIA CON 9 ELEMENTOS

- Caja de cirugía De Acero Inoxidable Grande de 20x10x4 cm,
- Contiene: 1 Pinza KOCHER recta, 1 pinza KOCHER curva, 1 Tijera MAYO, 1 Tijera para gasa, 1 Pinza para algodón CURVA, 1 Pinza de disección, 1 Pinza diente de ratón, 1 tijera corta para cirugía

Ítem3) ORINALES

- Orinales: Capacidad máxima: 1 LITRO, Con manija
- Material: Polietileno de alta densidad

Ítem4) CHATA

- Chata: Confeccionada en polietileno de alta densidad
- Con asa, Capacidad: 3L, Peso: 460grs
- Material: PVC- Chata

Ítem5) CAJA INSTRUMENTAL DE CURACIONES CON 12 ELEMENTOS

- Caja acero inoxidable 20 x 10 x 4 cm: 1 mango de bisturí n3, 1 mango de bisturí N4, 1 Pinza de disección S/D 14 cm, 1 Pinza Diente de Ratón 14 cm, 1 Pinza Halstead recta S/Dientes 1 Tijera de curación R/A 14 cm, 1 Porta Agujas Mayo Hegar 14 cm, 1 Tijera Metzenbaum curva 14 cm, 1 Separador Farabeuf 12 x 1 cm (el par), 1 Sonda acanalada, 1 Estilete.

Ítem6) CAJA INSTRUMENTAL GINECOLOGICA

- Uso: Examen Ginecologico, Cant. Instrumental: 8 unidades.
- Caja de Curaciones: Incluye: 1 Caja acero inoxidable 17 x 7 x 3 cm, 1 Mango de Bisturi N3, 1 Pinza de disección 14 cm, 2 Pinza Halsted Recta 12 cm, 1 Pinza Adson con dientes, 1 Tijera Mayo recta 14 cm, 1 Porta Agujas Mayo Hegar 14 cm.

Ítem7) AGUJA QUIRURJICAS

- Forma de la aguja: Curva
- Largo: Sin especificar
- uso Quirúrgico
- Cantidad por paquete: 2

Ítem8) COLLAR CERVICAL

- Collar inmovilizador
- Diseñado en 2 piezas de plastazote
- Ajustable con abrojos. - Talles S

Ítem9) COLLAR CERVICAL

- Collar inmovilizador
- Diseñado en 2 piezas de plastazote
- Ajustable con abrojos. - Talles M

Ítem10) COLLAR CERVICAL

- Collar inmovilizador
- Diseñado en 2 piezas de plastazote
- Ajustable con abrojos. - Talles L

Ítem11) SELLADORAS TERMICAS

- Regulador electrónico progresivo (que permite encontrar el punto justo de Temperatura)
- Indicador luminoso y corte automático de ciclo de sellado, capacidad de sellado 0.4mm, garganta de 40 cm
- Tiempo de respuesta de 0,2 a 1,5 segundos, apoyo de goma siliconada, ancho de la zona sellada 2mm
- Construida en plástico de alto impacto, dimensiones 18cm de alto / 55cm de largo / 8,2cm de ancho
- Sella y corta polietileno / polipropileno de alta y baja densidad / pvc / bolsas anti-impacto burbujas
- Para sellar bolsas de embalaje masivo / continuo / esterilización / ideal para fraccionar

Ítem12) CAJA INSTRUMENTAL USO ENFERMERIA

- Caja instrumental de curaciones, uso enfermería
- Caja Acero inoxidable 20 x 10 x 4 cm
- Contiene 10 Elementos: 1 Mango de bisturí N3, 1 Mango de bisturí N4, 1 Pinza de disección S/D 14 cm, 1 Pinza Diente de Ratón 14 cm, 1 Pinza Halstead recta S/Dientes, 1 Tijera de curación R/A 14 cm, 1 Porta Agujas Mayo Hegar 14 cm, 1 Tijera Metzenbaum curva 14 cm, 1 Separador Fara-beuf 12 x 1 cm (el par), 1 Sonda acanalada

Ítem13) SENSORES SATUROMETROS PEDIATRICO

- Tipo de oxímetro: Neo--Funciones: SpO2, Pulso, Temperatura, Indicedeperfusion, Curvas plestimo-gráficas-Tipos de alimentación: Pilas AAA
- Saturación de oxígeno en sangre, Rango de medición (%SPO2) 70-99, Resolución 1, Precisión (%) +2 (en el rango 80 a 99)+3 (en el rango 70 a 70), Frecuencia de pulso, Rango de medición (bpm*) 30-235, Resolución 1, Precisión (bpm) +2 (en el rango 30 a 99), +2% (en el rango 100 a 235 bpm) Bpm: beats per minute (pulsos por minuto), Estuche y cordón para colgar incluidos, 6 modos de visualización, Funciona con dos pilas AAA Tipo de oxímetro: Dedo-Edades: Adulto, Opcional Neo
- Funciones: SpO2, Pulso, Temperatura, Indicedeperfusion, Curvas plestimo-gráficas-Tipos de alimentación: Pilas AAA

Ítem14) RIÑONERA DE ACERO INOXIDABLE

- 1 sola pieza
- Medidas aproximadas: LARGO 27 CMS, 12.5 ANCHO, 5 CMS ALTO,
- bandeja de acero inoxidable, forma: riñón, tamaño mediano.

Ítem15) ESPEJOS BUCALES

- Espejos bucales por unidad, tipo Belkys

Ítem16) COLLAR CERVICAL

- Poliuretano con refuerzo de 13 mm, dos ajustes de velcro
- Orificios de ventilación, con funda de algodón lavable.
- Talle: Grande

Ítem17) COLLAR CERVICAL

- Poliuretano con refuerzo interior, hasta 36 cm. de circunferencia de cuello, ajustable, blando, con funda de algodón lavable.
- Talle: Pediátrico

Ítem18) BOLSA RESUCITADORA

- Resucitador Manual adulto: tipo Ambu
- Con bolsa reservorio y mascara con bordes pre-inflados
- PVC
- Uso: Prematuro

Ítem19) BOLSA RESUCITADORA

- Resucitador Manual Pediátrico: tipo Ambu, con bolsa reservorio y mascara con bordes pre-inflados
- PVC

- Uso: Pediátrico

Ítem20) BOLSA RESUCITADORA

- Resucitador Manual Neonatal: tipo Ambu, con bolsa reservorio y mascara con bordes pre-inflados
- PVC
- Uso: Neonatal a termino

Ítem21) MOUSE

- Tipo de Mouse: Convencional, Resolución del sensor: 1000 dpi, Con bluetooth: No,
- Tipo de sensor: Óptico,
- Es inalámbrico USB: No, Características generales: tipo Marca Genius, Tecnología del sensor, BlueEye, Resolución del sensor, 1000 dpi, Tecnología Con Bluetooth, No,
- Dimensiones Largo 105 mm, Ancho 60 mm, Altura 37 mm,
- Cantidad de botones 2, Interfaces PS/2, Alcance máximo 1.5 m, Otros Con cable, Sí Con cable retráctil No, Con rueda de desaplazamiento: Sí

Ítem22) TECLADO

- Ergonómico y apto para diversos usos.
- Contiene teclado numérico.
- Tipo de teclado: membrana.
- Con conector USB.

Ítem23) LINTERNA

- Tipo de linterna: Táctica
- Uso recomendados: General
- Tipo de alimentación: USB
- Tipo de luz: Fría, Potencia: 400lm
- Alcance de proyección: 200m
- Es recargable: Si
- Es a prueba de agua: No.

Ítem24) PROLONGADOR TOMA CORRIENTE

- Zapatilla: prolongador
- base multiple: 7 tomas
- Con cable de 1,5 mts
- Color: Blanco
- Con Interruptor

Ítem25) MULETAS

- Material: Aluminio
- Altura: Estándar
- Regulable: SI

**ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial**__

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....

Firma del oferente:

Aclaración:

ANEXO V CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO

En mi carácter
de.....de la fir-
ma.....CUIT/CUIL/CDI N°....., constituyo como domici-
lio especial electrónico....., conforme a lo dispuesto en el 4° párra-
fo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias; y artículo 15° del Anexo I Reglamento Parcial
N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20.

A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican a continuación:

PRIMERA: El domicilio especial electrónico constituido es de uso exclusivo de la razón social, constituyéndome en custodio de la confidencialidad de la clave de acceso al mismo, obligándome a no ceder, transferir o comunicar bajo ninguna circunstancia la misma, asumiendo la autoría y plena responsabilidad por las ofertas, documentos y presentaciones que bajo esta casilla ingresen en el domicilio especial constituido por la administración provincial para la presente contratación. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso del domicilio especial electrónico constituido, o en la acreditación de la existencia de la información electrónica que provenga de su uso.

SEGUNDA: En los términos del 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus modificatorias y del artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20; reconozco que el domicilio especial electrónico que constituyo en el presente formulario goza de validez y plena eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido; siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí.

TERCERA: Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial electrónico constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

CUARTA: Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del domicilio especial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de la Administración a implementar las sanciones o penalidades respectivas.

QUINTA: La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

SEXTA: Acepto la prueba de la existencia de la documentación y comunicaciones electrónicas que surjan de los domicilios especiales electrónicos constituidos tanto por la Administración de la PROVINCIA DE CATAMARCA como el constituido en la presente declaración.

SEPTIMA: Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa de todos los documentos que se envíen desde el domicilio especial electrónico que constituyo por la presente; considerándose que dichos documentos que son enviados desde el mismo contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos efectos que la firma ológrafa en papel.



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Pliego proceso 11-0068-CDI21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.